

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO



Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar

Córdoba, 10 de julio de 2018  
CUDAP: EXP-UNC: 0034675/2018

**VISTO:**

La solicitud de autorización efectuada por el Ing. Agr. Horacio VALDEZ, con motivo de asistir a una disertación sobre uso de silaje en sistemas ganaderos ante escenario de Sequía, en Pincen provincia de Córdoba, los días 4 y 5 de julio del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

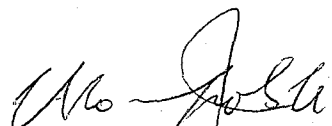
Por ello

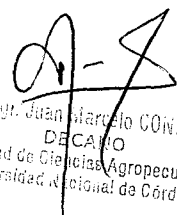
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrió el Ing. Agr. Horacio VALDEZ, (Leg. 30.074), Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra de "Forraje y Manejo de Pasturas", del Departamento de Producción Animal, con motivo de asistir a una disertación sobre uso de silaje en sistemas ganaderos ante escenario de Sequía, en Pincen provincia de Córdoba, los días 4 y 5 de julio del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555, (ley de Riesgo de Trabajo).

**ARTICULO 2º:** Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notifíquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

  
Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI  
Secretario General  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
U.N.C.

  
Ing. Agr. Juan Marcelo CONZATTI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Agropecuarias  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION N° 400**  
E.D./

